

ACLARACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°05007322026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL Y DAMARIS ARIAS HENAO

LUZ MARIELA PORTOCARREÑO MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No **59.677.795**, en su calidad de DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 915 del 26 de ENERO de 2026, posesionada mediante Acta No. 105 del 26 de enero de 2026 efectiva el 02 de febrero de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2; establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN**, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) El día 27 de enero de 2026, se suscribió entre las partes antes señaladas el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°05007322026, cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO* 2) Que, por un error involuntario de transcripción en los estudios previos, se indicó como lugar de ejecución contractual la ciudad y/o municipio de Medellín. No obstante, conforme a lo determinado mediante la respectiva NAS, se estableció que el lugar de ejecución del contrato corresponde al municipio de Sonsón, en el cual el contratista a ejecutado sus actividades contractuales. 3.) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente la ACLARACIÓN al Contrato No. 05007322026, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se aclara que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05007322026, suscrito por la señora DAMARIS ARIAS HENAO tiene como lugar de ejecución la ciudad y/o municipio de Sonsón **SEGUNDA:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 05007322026, que no hayan sido modificados o que no resulten contrarios a lo dispuesto en el presente documento permanecerán vigentes. **TERCERA:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes por medio de la aceptación en la plataforma SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los

www.icbf.gov.co



usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CUARTA:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma mediante la aceptación en la plataforma SECOP II de cada una de las partes, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente nota aclaratoria.